



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2020 00214

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside el Despacho DESIGNAR, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 y en los núm. 3º y 4º del art. 37, ambos de la Ley 1996 de 2019 a la INSTITUCIÓN LOS ÁLAMOS, con la finalidad de que lleve a cabo la VALORACIÓN DE APOYO requerida dentro de este asunto al señor FERNANDO ALIRIO MARÍN CARDONA.

Cabe advertir que, como la INSTITUCIÓN LOS ÁLAMOS se encuentra certificada practicar el informe requerido, pese a que es una entidad privada, el costo de la valoración debe ser asumido por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0aee183bc80fdd8d1e218ef7a029b68ba0f0a56031b924edc4a9ee796e23eed**

Documento generado en 24/03/2022 01:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>